

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de junio de 2021

II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 64

Por el representante Varela Fernández:

“Para añadir un nuevo inciso (e), y reenumerar los actuales incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) como incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p) y (q), respectivamente, enmendar el inciso (m) reenumerado del Artículo 5 de la Ley 10-1999, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de ampliar las facultades y deberes de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida de la población puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 426

Por el representante González Mercado:

“Para establecer como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en materia de seguridad en las carreteras, un Plan Integral de Iluminación Vial con el propósito de instalar artefactos de iluminación directa, conocidos como, reflectores prismáticos u “ojos de gato”, así como pintura reflectiva para iluminar todas las autopistas, carreteras primarias y secundarias bajo su jurisdicción; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, desarrollar y ejecutar dicho plan en común acuerdo con los municipios; y para otros fines relacionados.

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 440

Por el representante Aponte Rosario:

Para enmendar el Artículo 3.4 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, y enmendar la Sección 6.8 del Artículo 6, de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de extender las prohibiciones de dicho artículo a todas las ramas de gobierno y sus términos de inhabilidad.
(GOBIERNO)

P. de la C. 446

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para enmendar el inciso 7 del Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación y el concesionario de autopista en aquellos casos que aplique, a instalar y mantener un sistema que permita a los usuarios conocer si tiene balance bajo en cada estación de peaje; incluyendo avisos tipo semáforo o de cualquier otra índole que avise en el momento de pasar la estación de peaje si se cuenta con balance bajo o del tipo que indique el monto exacto de su balance de forma electrónica; establecer la obligación de notificar de forma electrónica al titular del vehículo debidamente registrado con el sistema de peaje automatizado; y para otros fines.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 447

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para crear la “Ley del Logo de Pescado Fresco del País”, a los fines de establecer un logo que identifique las pescaderías, restaurantes y comercios donde se venda o se consuma pescado fresco del país; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 48

Por el representante Santiago Nieves:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir por el valor nominal de un (\$1.00) dólar al Municipio de Barranquitas, el título de la totalidad de las estructuras edificadas en el predio y el terreno que forman parte de la antigua organización Job Corps ubicada en el Municipio de Barranquitas y que en la actualidad están en desuso y el municipio interesa ocupar y manejar para programas y proyectos de desarrollo económico.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 108

Por el representante Cardona Quiles:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Emilia Castillo Vda. de Abreu, localizada en la Carretera PR 472 Km. 0.5 Ave. Lulio Saavedra Blasco del barrio Bejucos de dicho Municipio, sin sujeción a lo establecido en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; y para otros fines relacionados.

(GOBIERNO)